

002160

Armenia, Quindío, 04 NOV 2021

Señor

EMERSON CASTAÑO GONZALEZ

emersoncg@hotmail.com

investigaciondelabuena2020@gmail.com

ASUNTO: Artículo La Crónica Derecho de Petición radicado interno 1392 del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cordial Saludo,


En virtud al artículo publicado el pasado sábado treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) en el periódico regional LA CRÓNICA DEL QUINDÍO, con todo respeto me permito darle claridad en cuanto a la información por usted publicada.


Es cierto que el pasado cuatro (4) de agosto del año en curso usted presentó Derecho de Petición ante este organismo de control, mediante el cual solicitaba Información sobre los Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados en los cuales hace parte el Señor JULIO CÉSAR ARIAS ALZATE.

También es cierto, que, en virtud de dicho Derecho de Petición, la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Quindío, dio respuesta en término legal oportuno a dicha petición mediante oficio con radicado 001547 del veintitrés (23) de agosto del presente año, oficio que fue dirigido a los correos por usted aportados en la petición emersoncg@hotmail.com, investigaciondelabuena2020@gmail.com, como bien lo puede evidenciar en los archivos soporte que se adjuntan a la presente como prueba de lo argumentado y de que en todo momento esta entidad ha respetado el derecho fundamental de petición incoado por usted.

Es importante, que usted tenga en cuenta que los preceptos legales son claros e inviolables, y que respecto a las investigaciones fiscales que esta entidad adelanta no es posible brindarle información por tener reserva legal tal y como lo establece el artículo 20 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 133 del Decreto Ley 403 de 2020. Por lo anterior, no ha sido posible brindarle mayor información respecto a los procesos que se adelantan y sobre los cuales usted ha tenido interés.

Aclarado lo anterior, me permito transcribir en la presente la respuesta dada al Derecho de Petición presentado el cuatro (4) de agosto del presente año:

	"Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua"	Código: PR-RF-02
		Fecha: 17/10/2017
		Versión: 10
		Página: 2

	"Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua"	Código: FO-GC-26
		Fecha: 07/04/20
		Versión: 3
		Página: 1

Armenia, Quindío, 23 AGO 2021

001547

Señor
EMERSON CASTAÑO GONZÁLEZ
 emersyncs@hotmail.com
 investigacióndetabuerna2020@gmail.com
 L.C.

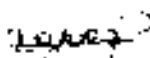
ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Radicado interno No. 0001382 del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de la petición elevada a través de correo electrónico el cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual solicita información documentada sobre los procesos de responsabilidad fiscal dentro de los cuales se encuentra vinculado el señor JULIO CÉSAR ARIAS ALZATE, me permito darle respuesta dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011, Ley 1756 de 2015 y el Decreto 487 de 2020, indicando que una vez revisada la base de datos de la entidad, se encontraron dos procesos de responsabilidad fiscal donde el presunto responsable es el señor ARIAS ALZATE: los procesos son los siguientes:



Proceso De Responsabilidad Fiscal	Entidad Afectada	Estado
008-2018	E.S.E. Hospital la Misericordia de Galardá, Quindío	Archivado
008-2019	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Salento, Quindío	Auto de Apertura

Es menester recordarle que los procesos de responsabilidad fiscal gozan de la reserva legal, preceptuada en el artículo 20 de la Ley 810 de 2000, modificado por el artículo 133 del Decreto 403 de 2020

Atentamente



CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ OSORIO
 Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
 Contraloría General del Quindío

	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Proyectado por	Paula Andrea Méndez Campos		17-08-2021
Revisado por	Claudia Patricia Fernández Osorio		17-08-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo autorizamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nos hacemos responsable de presentarlo para la firma.

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
 Email: contactenos@contraloriaquindio.gov.co
 Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
 Línea Gratuita: 018000963123

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
 Email: contactenos@contraloriaquindio.gov.co
 Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
 Línea Gratuita: 018000963123

Como bien se expone en la respuesta, uno de los dos procesos de responsabilidad fiscal, fue archivado, dicho archivo se originó por cesación de la acción fiscal, esto como consecuencia del pago recibido dentro del proceso, situación que resarcó el presunto daño patrimonial investigado y puso fin a la actuación.

Ahora bien, respecto al otro proceso, el mismo continua en investigación y surtiendo las etapas propias del Proceso de Responsabilidad Fiscal, razón por la cual goza de la reserva legal ya enunciada lo que imposibilita el suministro de información a personas que no sean parte dentro del aludido proceso.

Expuesto lo anterior, es importante para esta entidad aclarar que el Derecho de Petición si fue respondido en términos legales, por lo cual adjuntamos a la presente **copia de la respuesta del Derecho de Petición**, como también la **constancia de envío por correo electrónico, constancia de la Técnico Administrativa encargada de la ventanilla única en la que hace constar el envío de la respuesta.**

Esperamos con esto haber dado claridad en cuanto a la respuesta a su petición.

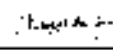
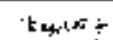
Anexos.

- Copia Derecho de Petición radicado interno 1392 del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
- Constancia de recibido por correo electrónico del Derecho de Petición radicado interno 1392.
- Respuesta Derecho de Petición radicado interno 001547 del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
- Constancia de envío por correo electrónico de la respuesta al Derecho de Petición radicado interno 001547
- Constancia de Ventanilla Única del envío de la respuesta del Derecho de Petición radicado interno 001547.

Atentamente.



LUIS FERNANDO MARQUEZ ALZATE
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Proyectado por	Claudia Patricia Fernandez Osorio Carlos Enrique Ramirez		03-11-2021
Revisado por	Claudia Patricia Fernandez Osorio		03-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.